

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERI Y MIGRACIÓN MINISTE DEL INTERIOR NDICA OFICIA de Partes

1 3 MAY0 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

**DECRETO Nº** 

SANTIAGO,

404

09 ABR 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL** 

**TOMA DE RAZON** 

DEPART.

DEPT. T.R

DEPART.

CONTABIL

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

V.O.P.U. y T.

SUB DEPTO. MUNICIP.

REE POR

IMPLITAC

ANOT. POR

DEDUC DTO.

REFRENDACION

0 3 MAYO 2010

VISTO

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: Que, mediante a) Resolución Exenta Nº 4055 de fecha 06 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia temporaria, por un año, vigente hasta el 08 de abril de 2009, al extranjero Eddie Williams BERMEJO OJEDA de nacionalidad peruana, encontrándose actualmente en situación irregular en el país; b) Que, mediante Informe Policial Nº 1846 de fecha 15 de febrero de 2010 del Departamento de Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento fue detenido y puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por el delito flagrante de Lesiones Leves; c) Que, mediante copia de Sentencia de fecha 05 de febrero de 2010 en Audiencia de procedimiento simplificado, del 3º Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero en comento, en causa RUC Nº 0800131462-K,, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el término de un año, como autor de dos delitos consumados de Lesiones Menos Graves en el contexto de Violencia Intrafamiliar, d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 № 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley № 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 № 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo № 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **DECRETO:**

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Eddie Williams BERMEJO OJEDA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N°21.839.497-3.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que torne conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Contralor General de la República\*

Lo que transcribo a Ud. para su coñocimiento Saluda atte. a Ud.

DEL

CDH/GCH/AHC 0

1006114

GREEIO OF

RODRIGO HINZPETER KIRBERG

ROPRIGO UBILLA MACKENNEY

Recretario del Interior

8431340